I.N.C. N°052/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "DACA IMPORT EXPORT" ADJUDICATARIA DEL PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL N°41/2015 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS" ID N°295.935.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 16 días del mes de OCTUBRE del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"DACA IMPORT EXPORT DE CARLOS MEYER", con RUC Nº 622556-0,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en éste acto en carácter de Representante Legal de la firma por el **SR. CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ**, con **C.I. Nº 622.556,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **"ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS"**, conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 41/2015,** por **Resolución PR N° 672/2015**, de fecha 16/09/2015, de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015 - **2016**	2	1	1/2	0	340/390	30	1	99	*1.316.589.268.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.935----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 41/2015, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 672/2015**, de fecha 16/09/2015, de la Presidencia de la INC.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 354.839.550.-** (Guaraníes Trescientos cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta), según se detalla en el siguiente cuadro:----------

Lista de Precios							LPN Nº: 41/15_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida *	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
		Pedido Nº 8040/2015 – VILLETA							
		LOTE 16							
1	391210 04-029	Disocont unidad de sistema VSE 20100	*Schenck*	Alemania	Un	5	Caja	32.555.850	162.779.250.-
		Pedido Nº 8142/2015 – VILLETA							
		LOTE 19							
	432014 05-001	Tarjeta de comunicación VLP 106V – 9134/K00 4427.01	*Schenck*	Alemania	Un	12	Caja	13.765.200	165.182.400.-
		Pedido Nº 8143/2015 – VILLETA							
		LOTE 20							
1	321310 12-003	Chute de medición x placa	*Schenck*	Alemania	Un	3	Caja	3.149.350	9.448.050.-
2	261318 13-999	Célula de carga VBBD1 – 50KG – Z6-4	*Schenck*	Alemania	Un	1	Caja	3.199.350	3.199.350.-
3	401515 05-998	Membrana para DLM	*Schenck*	Alemania	Un	4	Caja	2.351.550	9.406.200.-
4	391210 04-029	Disocont – unidad de sistema VSE 20100 con software VIO 20150	*Schenck*	Alemania	Un	1	Caja	1.503.900	1.503.900.-
5	391210 04-029	Disocont – carton de memoria VSM 20100	*Schenck*	Alemania	Un	1	Caja	3.320.400	3.320.400.-
							Precio Total:		**354.839.550.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)

Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.

Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

Los reajustes se realizarán sobre los bienes pendientes de suministro.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será por el término de **120 días**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Complejo Industrial Portuario de Villeta; según los LOTES e Items adjudicados respectivamente.

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

El plan de entrega y cumplimiento será dentro de los 90 días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA PROVEEDORA** se halla obligada a dar cumplimiento a la provisión de los bienes y/o servicios.

LUGAR DE ENTREGA:

Fabrica Villeta: 90 días corridos a partir de la firma del contrato, en el Deposito de Bienes de Fabrica Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.

8. FORMA DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

8.1 La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada.

El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra

El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia.
- **Nota de Remisión** original del proveedor, **firmada** por el responsable del área requirente.-
-Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.2 El pago se efectuará en guaraníes dentro de los 30 días de la presentación de las documentaciones solicitadas.----------

8.3. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

8.4. El Todos los pagos se efectuarán en **GUARANIES**.----------

8.5. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8.6 El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
El mecanismo formal de resolución de conflictos para la resolución de conflictos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051.----------

10. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y Pruebas de los bienes/servicios se realizarán CIP Villeta de acuerdo al Lote adjudicado, en cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del PBC y detallados en el **Anexo I** del presente contrato. Las inspecciones y pruebas se realizarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica de la INC.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 15 (quince) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo. El Plazo del reemplazo NO prorroga el cronograma inicial de entrega.----------

11. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-------

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorga a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. De no presentarse la Garantía dentro del plazo establecido, el contrato será pasible de recisión en forma inmediata----------
Dicha Garantía equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días más de la vigencia del mismo, cuyo instrumento queda anexado pasando a formar parte de este contrato.----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

14. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será: del 1% por día de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se procederá a la recisión del mismo, (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, caso contrario se seguirá cobrando la multa correspondiente.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación.----------

18. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

19. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.----------

20. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

21. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

22. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Azara N° 551 2do. Piso Of. B de la ciudad de Asunción Paraguay.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

CARLOS ANTONIO MEYER
PROPIETARIO
DACA IMPORT EXPORT

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° /2015

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

Nº De Artículo	*Nombre de los Bienes y Especificaciones Técnicas y Normas*	*CANTIDAD*
	Pedido Nº 8040/2015 – VILLETA	
	LOTE 16	
1	Disocont unidad de sistema VSE 20100	+VDB 20150 V000413.B01 (software) +VSB 20100 F217910.01 (field Bus)
	Pedido Nº 8142/2015 – VILLETA	
	LOTE 19	
1	Tarjeta de comunicación	VLP 106V – 9134/K00 4427.01
	Pedido Nº 8143/2015 – VILLETA	
	LOTE 20	
1	Chute de medición x placa	Para dosificador continuo tipo DLM 4,0
2	Célula de carga VBBD1 – 50KG – Z6-4	3360.042
3	Membrana para DLM	4281005
4	Disocont – unidad de sistema	VSE 20100 con software VIO 20150
5	Disocont – cartón de memoria VSM 20100	F 217907.01

ASESORIA DE PRESIDENCIA

DACA IMP. EXP. REP.

CARLOS ANTONIO MEYER
PROPIETARIO
DACA IMPORT EXPORT

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC